ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Alcaldía Local de San Cristóbal

Fecha de Solicitud: 12 de junio de 2020	**Área de Origen:** Seguridad y Convivencia Proyecto 1555

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 103 de 2020	**Fecha de Suscripción**: 18 de febrero de 2020	**Tipo de Contrato: CPS**
Plazo Inicial: 4 meses	Fecha de Inicio: 18 de febrero de 2020	Fecha de Terminación: 17 de junio de 2020
Contratista: **LEIDY JACQUELINE DUARTE MORA**		
Interventor/ Supervisor: JAVIER ALFONSO SOLER GOMEZ	Valor Inicial: 9.600.000	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
DOS MESES	**Tiempo**: (2) meses y (_0_) días.	El contrato se encuentra vigente hasta el 17 de JUNIO de 2020, sin embargo, la alcaldía local requiere seguir en la ejecución de actividades territoriales, relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en las cinco (5) UPZ de la localidad.
CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: (17) de (AGOSTO) de (2020)	
CDP Valor: $4.800.000		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.:	Tiempo:	
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Final:	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Alcaldía Local de San Cristóbal

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2017-2020. MEJOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA TODOS. PROYECTO 1555.

Valor total ejecutado a la última cuenta de cobro: $8.340.000

Plazo de ejecución actual: Cuatro (04) meses

Fecha de vencimiento: 17 de junio de 2020

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	**$ 9.600.000**
Valor ejecutado a (12) de (junio) de (2020):	**$ 8.340.000**
Valor Adicional:	NA

Conveniencia y Justificación de la Modificación:

El Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 593 del 24 de abril de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, ordenando en su artículo primero, "*…el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19…"*.

Que el artículo tercero de la norma antes mencionada, señala algunas actividades que se encuentran exceptuadas del cumplimiento de dichas medidas de aislamiento, dentro de las que se destacan las enlistadas en los números ***"…18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas…"*** y ***"…20. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural…"*.**

Que el parágrafo 6, del artículo tercero del Decreto Legislativo No. 593 del 24 de abril de 2020, señala que *"…Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial…"*.

Que en virtud de la emergencia económica declarada a nivel nacional se han venido emitiendo algunas directrices como las señaladas en la Circular Conjunta No. 001 del 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte, destacando el énfasis en la implementación de estrategias de limpieza de vehículos, equipos, personal, frecuencia de aseo; afiliación al sistema de seguridad social en salud con el fin de que la ARL realice auditorías de riesgos laborales y el almacenamiento de residuos peligrosos en desarrollo de las actividades referenciadas.

En igual sentido, de nuevo el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte expidieron la Circular Conjunta No. 003 del 8 de abril de 2020, enunciando nuevas medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda, causada por el Coronavirus COVID-19, dentro de las que se destacan las responsabilidades de contratistas, interventores, y entidades contratantes, así como también las recomendaciones y acciones que deberán adoptar los Representantes Legales, personal administrativo y operativo, contratista, proveedor y encargados de los proyectos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, dentro de la cual se destacan las responsabilidades a cargo del empleador o contratante, y a cargo del trabajador, contratista, cooperado y afiliado o partícipe y destaca dentro de su artículo 4, que *"…**Vigilancia y cumplimiento de los protocolos.** La vigilancia y el cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública, de acuerdo con la organización administrativa de cada entidad territorial, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales, quienes, en caso de no adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad por parte del empleador, trabajador o contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, deberán informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias…"*.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 121 del 26 de abril de 2020, *"…Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones…"*.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Alcaldía Local de San Cristóbal

Para la administración local es conveniente, oportuno e inmediato atender las diferentes problemáticas y situaciones que se presentan en el territorio en lo que tiene que ver con la seguridad y convivencia ciudadana en tiempo de Pandemia. A este se le incluye la necesidad que presenta el territorio y sus comunidades, en materia de acompañamiento, orientación, sensibilización y socialización de las medidas adoptadas desde la institucionalidad para lograr una efectiva convivencia ciudadana, así como el seguimiento a los requerimientos de la comunidad, acciones institucionales transversales y acompañamiento institucional permanente en la materia, solución de los problemas identificados y señalados en la comunidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las diferentes disposiciones normativas del nivel nacional y distrital,

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a), solicito la aprobación de la modificación del Contrato de interventoría No. 103 de 2020.

ORIGINAL FIRMADO_____
Supervisor
ANDERSON ALBEY ACOSTA TORRES
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (E)

Apoyo a la Supervisión
JAVIER ALFONSO SOLER GÓMEZ
PLANEACIÓN/Profesional Proyecto 1555

Proyectó: Javier Alfonso Soler Gómez – Apoyo a la supervisión
Revisó: Nombre – Abogado